

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MARZO DE 2.018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a GUADALUPE GARCIA ORTIZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ
D. DIEGO J. ROBLES POZO

En la Villa de Aceuchal a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN JESÚS VICARIO GONZÁLEZ, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ El Prado, (Expte. 80/2017), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO HERMOSO SOLÍS solicitando el pintado de amarillo del bordillo frente a la cochera de su propiedad sita en C/ Molineta, nº 1 y a ambos lados de la misma para facilitar el acceso, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido por la Policía Local, considerando la estrechez de la vía, acuerda pintar de amarillo frente a la cochera y un metro más a cada lado de la misma, salvaguardando tres aparcamientos.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MANUEL PARRA COLÍN, de pintado de amarillo un metro a cada lado de la cochera sita en C/ Santiago, nº 18; examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado al ser la vía suficientemente ancha para la entrada/salida de vehículos a la cochera.

Vista la solicitud presentada por S.C.L. DEL CAMPO SAN ISIDRO DE ACEUCHAL, de autorización de vertidos de aguas fecales y pluviales procedentes de la Industria de Fábrica de Aderezo de Aceitunas sita en C/ Santa Marta de esta localidad; examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal; considerando que es de aplicación el Reglamento de Vertidos de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Aceuchal, tratándose de un usuario tipo NO DOMÉSTICO, CLASE B; considerando que en los planos presentados no se aprecian elementos de control al final de la red, la Junta de Gobierno Local considera la propuesta de conexión a la red de alcantarillado público NO VIABLE, al no tener instalado al final de la red, formando parte de la misma y antes de la conexión con la red de alcantarillado, una estación de control, compuesta por pozo de registro y elementos de control para toma de muestras, conforme a cuanto determina el art. 7, apartado 5 del Reglamento de Vertidos de Aguas Residuales.

Vista la solicitud presentada por la SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD DE ACEUCHAL, de autorización de vertidos de aguas fecales y pluviales procedentes de la Bodega de Vinos sita en C/ Santa Marta de esta localidad; examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal; considerando que es de aplicación el Reglamento de Vertidos de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Aceuchal, tratándose de un usuario tipo NO DOMÉSTICO, CLASE B; considerando que en los planos presentados no se aprecian elementos de control al final de la red, la Junta de Gobierno Local considera la propuesta de conexión a la red de alcantarillado público NO VIABLE, al no tener instalado al final de la red, formando parte de la misma y antes de la conexión con la red de alcantarillado, una estación de control, compuesta por pozo de registro y elementos de control para toma de muestras, conforme a cuanto determina el art. 7, apartado 5 del Reglamento de Vertidos de Aguas Residuales.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO JESÚS SANTIAGO GARCIA para “Ejecución de vivienda unifamiliar” en C/ Goya, s/n, según proyecto técnico presentado. Encontrándose la misma ubicada en suelo afectado por Estudio de Detalle “Ordenación de Volúmenes en el Entorno Urbano del Convento, en Aceuchal”, aprobado definitivamente por el Pleno el 21 de enero de 2016, habrá de tener en cuenta las delimitaciones y condiciones establecidas en dicho Estudio de Detalle respecto a rasantes, debiendo ponerse en contacto con el Técnico Municipal para la determinación de las cotas de acerado. (Expte. 28/2018).

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ALONSO ALVAREZ CIRÉS, para segregar finca ubicada en suelo urbano, con fachadas a Avda. de la Paz y C/ Goya, de referencia catastral 88085-02QC1880N0001RU, de 2.265,27 m2, para segregarla en tres parcelas resultantes, la primera de ellas de 998,46 m2 con fachada a Avda. de la Paz, la segunda de 715,60 m2 de superficie con fachada a Avda. de la Paz y C/ Goya, y la tercera de 551,21 m2 (Vial de acceso de cesión al Ayuntamiento);

1.- Considerando que las fincas a segregar se encuentran ubicadas en Suelo Urbano y son el resultado del Estudio de Detalle “Ordenación de Volúmenes en el Entorno Urbano del Convento, en Aceuchal”, aprobado definitivamente por el Pleno el 21 de enero de 2016, estando permitido la tipología edificatoria de edificación densa (ED), con las condiciones de parcela mínima siguientes: a) Superficie mínima= 70,00 m2; b) Fachada mínima =5,00 m.; c) Fondo Mínimo 10,00 m. y d) Diámetro del círculo mínimo inscrito =5m.;

2.- Considerando que la finca resultante nº 3 es vial de cesión al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, que se fotocopia al dorso de la autorización, acuerda conceder la licencia de segregación en los términos especificados en dicho informes siempre que se realice la cesión al Ayuntamiento de la parcela nº 3 por tratarse de un vial y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a MAXIMINA BAQUERO RODRÍGUEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Santiago, nº 33, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a MAXIMINA BAQUERO RODRÍGUEZ

Vivienda sita en C/ SANTIAGO, Nº 33

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. JOSÉ ALVAREZ FERNÁNDEZ, en C/ San Marcos, nº 7, actos de edificación consistentes en “Construcción de vivienda en suelo no urbanizable” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno de informe de fecha 23 de marzo, emitido por los Servicios Veterinarios del Centro de Salud a petición de este Ayuntamiento. Tras realizar visita a inmueble de C/ Buenavista, por comparecencia ante la Policía Local de vecino de dicha calle manifestando quejas por existencia de animales y a la vista del Informe Veterinario, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del mismo al denunciante y a la Policía Local y al titular del inmueble para que adopte las medidas oportunas.

A continuación se informa de escrito remitido por el Periódico Digital “Extremadura7Días”, ofreciendo la posibilidad de divulgar de manera gratuita a través del mismo información de la localidad. La Junta de Gobierno se da por enterada.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.